



*Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 10 de octubre de 1991.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 67/91; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 9-10-91;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 103º, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

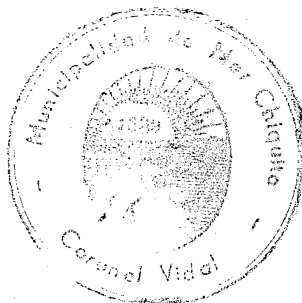
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 67/91, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 7-1--91, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.-----

DECRETO Nº 661



  
**Horacio Luis Marcelloni**  
Intendente Municipal  
de Mar Chiquita